

Resolución No. 191342

(Enero 18 de 2019)

por la cual se autoriza la expedición de una Tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL (E) DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

en uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 10 de 2006 del Consejo Directivo Nacional

Y

CONSIDERANDO:

Que INGRID ROCIO DUARTE HENAO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.576.027, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por dicha universidad el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) según consta en el Acta de Grado No. 179; el Diploma No. 87566; el Libro de Grado No. 008; el Folio del Acta No. 848;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple lo dispuesto por el Artículo No. 7 de la Ley 1090 de 2006;

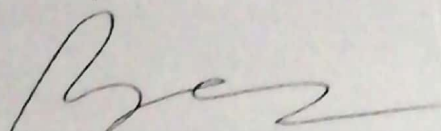
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Autorízase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo territorio nacional, a INGRID ROCIO DUARTE HENAO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.576.027.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).



BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo



CAMILO ERNESTO GIRALDO GIRALDO
Director Ejecutivo Nacional (E)

Verifique en nuestra web la autenticidad de este documento con el código: 1548257752.



Carrera 19 # 84 - 49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.org.co



300 797 6929
313 421 6019



NO. 191342

**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**
LEY 1090 DE 2006

INGRID ROCIO DUARTE HENAO

C.C. 1030576027

EXPEDIDA: 18/01/2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.



BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic